



**Prosperidad  
para todos**

**CIRCULAR EXTERNA**

**DG - 100 - 00427 - 11**

**SALIENTE** CORRESPONDENCIA SALIENTE  
Pra Rad: 11096222 Radicado: 11096222  
Folios: 1 Clave 520182  
De: DIRECCION GENERAL  
Para: SOCIEDADES PORTUARIAS REGION  
Fecha 31/10/04 17:2 mromerod

**PARA:** SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES,  
FITAC, AGENCIAS DE ADUANA E  
IMPORTADORES

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE  
ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA  
INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE ORIGEN  
IMPORTADO

Teniendo en cuenta la competencia exclusiva asignada al INVIMA mediante Ley 1122 de 2007 artículo 34 literal c., relacionada con inspección y certificación en la inocuidad en importación y exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, que este Instituto viene realizando desde agosto de 2007, la DIAN y el INVIMA han articulado temas en donde convergen las dos entidades con el fin de ofrecer un mejor servicio, pero lastimosamente también se han presentado algunas dificultades que podrían poner en riesgo la salud individual y colectiva de la población colombiana, debido a que no se han presentado al trámite el 100% de los alimentos y materias primas que han venido siendo nacionalizados o en otros casos, se realiza la nacionalización propiamente dicha, sin contar con el documento denominado *Certificado de Inspección Sanitaria*.

Por tanto, solicito su colaboración para que se divulgue la obligatoriedad de realizar el trámite de inspección y certificación a los usuarios del INVIMA ubicados en puertos, aeropuertos y pasos de frontera, indicando que para la nacionalización de alimentos y materias primas para la industria de alimentos, en todo caso debe contarse con el soporte relacionado anteriormente: *Certificado de Inspección Sanitaria para nacionalización*.

Este requerimiento está fundamentado en lo establecido en el decreto 3075 de 1997 expedido por el Ministerio de la Protección Social y específicamente en el artículo 56 "CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA PARA NACIONALIZACION. Todo lote o cargamento de alimentos o materias primas objeto de importación, requiere

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1



**Prosperidad  
para todos**

para el proceso del certificado de inspección sanitaria expedido por la autoridad sanitaria del puerto de ingreso de los productos".

El INVIMA está realizando un riguroso seguimiento al cumplimiento de la disposición sanitaria señalada y se ve en la obligación de remitir a la Oficina Asesora Jurídica la solicitud de apertura de procesos sancionatorios y de informar a la DIAN para lo de su competencia.

Cordialmente,

  
BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA  
Directora General

Proyecto: Ma. Claudia Jiménez M. (03-Oct.-11)  
Revisó: César Alberto Jáuregui R. 

